



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de marzo del 2008
No. 48

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACION SALARIAL, RELATIVAS A LOS NIVELES SALARIALES QUE HABRAN DE DEVENGAR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2008.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 871 y 876.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION QUINTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

La H. “LVI” Legislatura, por conducto de la Presidencia de la Diputación Permanente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 187, párrafo segundo del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publica las recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de los salarios de los integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, turnadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, conforme el tenor siguiente:

“El Consejo Consultivo de Valoración Salarial, en uso de las atribuciones consignadas en los artículos 94 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 179, 180, 184, 186 y 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formula las recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de los salarios de los integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, bajo las siguientes:

RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL, RELATIVAS A LOS NIVELES SALARIALES QUE HABRÁN DE DEVENGAR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO DE 2008.

Antecedentes

El Consejo Consultivo de Valoración Salarial, se crea como un órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, encargado de realizar estudios y emitir opiniones, en materia de remuneraciones de los servidores públicos del Estado de México.

Para la determinación de remuneraciones de los servidores públicos municipales, que los ayuntamientos tomarán en cuenta, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial tomó como base: población, monto presupuestal disponible, costo promedio de vida en el municipio y en la entidad, grado de marginalidad municipal, productividad en la prestación de servicios públicos y eficiencia en la recaudación de ingresos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La metodología empleada fue desarrollada con base en el Sistema de Valuación por Puntos y el Método Estadístico de Mínimos Cuadrados, considerando los estudios que diversas dependencias y organizaciones han realizado sobre el tema.

Recomendaciones

1. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad y transparencia, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial ratifica sus recomendaciones emitidas en 2007 y publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha 15 de marzo de 2007, relativas al rango salarial de los presidentes municipales, basado en el siguiente cuadro, cuyos antecedentes para su construcción se desprendieron de la metodología utilizada:

Nivel	Percepción neta mensual hasta
Nivel A	\$41,180.
Nivel B	\$51,132.
Nivel C	\$66,806.
Nivel D	\$91,457.
Nivel E	\$118,992.

2. El Consejo recomienda que para el año 2008, las remuneraciones mensuales de los Presidentes Municipales, podrán actualizarse con base en la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, mismo que para el año 2007 fue de 3.76% y que fue publicado, en su oportunidad, por el Banco de México.
3. La propuesta constituye una recomendación para que los municipios lo tomen como referente, a fin de que al autorizar su presupuesto de egresos, no se rebasen los montos establecidos, ajustándose con ello al tabulador de remuneraciones para presidentes municipales y demás empleados del municipio; sin que ello constituya la obligación de ubicarse en los rangos mínimos.
4. Las remuneraciones propuestas contemplan los pagos hechos a los presidentes municipales por concepto de sueldo, compensaciones, gratificaciones, primas y bonos.
5. El Ayuntamiento podrá acceder a un estímulo en sus remuneraciones mensuales, por eficiencia recaudatoria y en cuenta corriente, hasta de un 15% adicional a sus percepciones.
6. Las remuneraciones que perciban los síndicos no podrá exceder del 85% de las remuneraciones del presidente municipal. Tratándose de los regidores, su remuneración no deberá exceder del 75% de la remuneración del presidente municipal.
7. Esta recomendación relativa al rango salarial estará vigente durante el ejercicio de dos mil ocho.
8. El Consejo recomienda, se les haga explícito el reconocimiento respectivo a los Presidentes Municipales de la Entidad, que en su caso hayan respetado las recomendaciones establecidas en la Gaceta del Gobierno del 15 de marzo de 2007, relativas a sus percepciones salariales del año de 2007.
9. El Consejo recomienda que en su oportunidad, sean publicados los niveles salariales de los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de la Entidad, que hayan devengado éstos en el año de 2008.

Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL
M.A.E. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DIP. CARLOS ALBERTO PÉREZ CUEVAS
(RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 1471/101/2007, MARIA ELENA NERIA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno que se encuentra ubicado en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 28.00 m con María Villaiba Armas, al sur: 26.00 m con Flavio Izquierdo, al oriente: 10.90 m con camino, al poniente: 10.90 m con Manuel Altamirano. Superficie aproximada: 294.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

871.-10, 13 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Expediente número 016/022/08, AGUSTIN FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con una vereda vecinal; al sur: 14.50 metros con un camino; al oriente: 113.50 metros con Rosalío Flores Rivera; al poniente: 96.00 metros con J. Trinidad Castañeda Flores.

El Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez. Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número 018/024/08, LORETO RIOS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el fondo legal; al sur: 25.00 metros con el Sr. Pedro Areas; al oriente: 12.00 metros con el Sr. Bernardino Borja y Gabino "N"; al poniente: 12.00 metros con el Ojo de Agua.

El Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez. Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente numero 022/028/08, NOE ARCE VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, denominado "El Laurel", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 440.00 m con el filo alambrado; al sur: 647.00 m con Samuel Arce Campuzano; al oriente: 170.00 m con Samuel Arce Campuzano; al poniente: 512.00 m con Samuel Arce C. Con una superficie aproximada de 174,153.50 metros cuadrados.

El Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez. Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número 023/029/08, BENTURA CRUZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 metros y colinda con una barranca; al sur: 64.00 metros y colinda con Gustavo Bañuelos; al oriente: 26.00 metros y colinda con Gustavo Bañuelos; al poniente: 56.00 metros y colinda con carretera. Con una superficie aproximada de 2,777.50 metros cuadrados.

El encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez. Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 027/1/08 AMADOR REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote catorce, manzana tres, calle Chevemy, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que

mide y linda: al norte: 8.00 m con Bartolo Arrieta; al sur: 8.00 m con Calzada; al oriente: 28.00 m con lote baldío; al poniente: 28.00 m con lote baldío. Superficie de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
876.-10, 13 y 26 marzo.

Exp. 197/59/08, GUILLERMINA TORRES DE ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en el pueblo de Purificación, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Carlos Cedillo Arce y 14.40 m con Carlos Cedillo Arce; al sur: 10.65 m con calle y 5.10 m con Virginia Robles de Martínez; al oriente: 14.32 m con Virginia Robles de Martínez; al poniente: 19.90 m con Jorge Robles Romo. Superficie de 310.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
876.-10, 13 y 26 marzo.

Exp. 6934/07, FABIAN GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco I", ubicado en calle Río Jalapango sin número Zapotlán, del municipio de Atenco, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.15 m con Felipe González Aguilar; al sur: 13.80 m con Río Jalapango, actualmente calle Río Jalapango; al oriente: 11.62 m con Marcial González Romero; al poniente: 16.12 m con calle principal. Superficie de 219.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
876.-10, 13 y 26 marzo.

Exp. 6933/07, FELIPE GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco I", ubicado en calle Río Jalapango sin número Zapotlán, municipio de Atenco, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.50 m con Pablo Romero; al sur: 16.15 m con Río Jalapango, actualmente calle Río Jalapango; al oriente: 11.62 m con Marcial González Romero; al poniente: 16.12 m con calle principal. Superficie de 219.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
876.-10, 13 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 212/70/08, AMADO MORENO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en el municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de

México, denominado "La Ladrillera", el cual mide y linda: al norte: 153.00 m con Rafael Parra; al sur: en 88.00 m con barranca del Zarco; al oriente: en 120.00 m con Rafael Parra; al poniente: en 124.00 m con carretera Zumpango-Apaxco, teniendo una superficie de 14,701.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.
876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 173/56/08, MARIA DE LOS ANGELES BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Chaparral", ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 105.00 m con María del Carmen Bonfil Valle; al sur: en 105.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 105.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 105.00 m con Alejandro Bonfil Valle, teniendo una superficie de 11,025.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.
876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 174/57/08, ALEJANDRO BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Chaparral", ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 120.00 m con María del Carmen Bonfil Valle; al sur: en 120.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 105.00 m con María de los Angeles Bonfil Valle; al poniente: en 105.00 m con Concepción Bonfil Valle, teniendo una superficie de 12,600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.
876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 175/58/08, MARIA DEL CARMEN BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Chaparral", ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 225.00 m con calle sin nombre, al sur: en 120.00 m con Alejandro Bonfil Valle y 105.00 m con María de los Angeles Bonfil Valle; al oriente: en 50.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 50.00 m con Concepción Bonfil Valle, teniendo una superficie de 11,250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.